

ACUERDO DE INICIO DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN DEL CENTRO DE SALUD “VIRGEN DE LA OLIVA”, EN VEJER DE LA FRONTERA, (CÁDIZ), CC 0011/22 – Nº SIGLO 1353/2022. FINANCIADO CON FONDOS REACT-EU.

ANTECEDENTES

PRIMERO: En el ámbito de las competencias de Ordenación Sanitaria que ostenta la Comunidad Autónoma Andaluza, el Servicio Andaluz de Salud tiene como objetivo fundamental la prestación eficaz de la Atención Sanitaria al conjunto de los ciudadanos andaluces.

La mejora de las prestaciones sanitarias a la población andaluza pasa ineludiblemente por una potenciación y, en su caso, adecuación de las estructuras físicas en las que se desarrollan las diferentes actividades sanitarias, permitiendo así una mejora global en los estándares de calidad que se oferten (accesibilidad, confort, seguridad, etc.).

Por todo ello es necesario contar con un soporte de infraestructuras acorde con las actuales necesidades sanitarias y por tanto se hace preciso ejecutar inversiones destinadas no sólo al mantenimiento y reposición de la red sanitaria existente, sino también para la mejora y ampliación de ésta.

SEGUNDO: Uno de los objetivos previstos consiste en la ejecución de las obras de construcción del nuevo Centro de Salud de Vejer de la Frontera (Cádiz), como apoyo al uso sanitario.

El antiguo Centro de Salud “Virgen de la Oliva” de Vejer de la Frontera, afectado por numerosas patologías constructivas que lo inhabilitaban para seguir prestando servicio con las condiciones de seguridad necesarias, fue cerrado definitivamente hace unos meses.

La reparación de las patologías antes mencionadas resultaría casi tan costosa como la construcción de un nuevo centro, por lo que técnicamente resulta mejor solución demoler el edificio existente y construir uno nuevo que lo sustituya en su lugar, adaptado además a toda la normativa vigente en la actualidad en materia de edificación.

Por consiguiente, como paso previo a la construcción del nuevo centro de salud en la misma parcela ocupada actualmente por el antiguo, es imprescindible contratar las **obras de demolición del Centro de Salud “Virgen de la Oliva” en Vejer de la Frontera (Cádiz)**, para dejar la parcela libre de edificación y permitir la construcción del nuevo edificio.

TERCERO: En base a lo expuesto, es necesario llevar a cabo la contratación de las obras de referencia, al ser su objeto adecuado y preciso para los fines del Servicio Público del Organismo.

CUARTO: El presupuesto base de licitación del expediente asciende a la cantidad que a continuación se indica:

Presupuesto base de licitación: 309.177,64 € IVA 21% incluido.

IVA 21%: 53.658,93 €

Código:	6hWMS702PFIRMAsu+YJRdDIId2kB45B	Fecha	21/12/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/3





Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud



El valor estimado del contrato (IVA excluido), asciende a: 255.518,71 €

QUINTO: El régimen de anualidades y la partida presupuestaria que da cobertura económica son los siguientes:

2023: 255.518,71 € + 53.658,93 € (IVA 21%) = 309.177,64 €

1531170980 G/41C/60200/00 A1B50053Z0 2021000804

SEXTO: El plazo de ejecución de estas obras es de 2 (dos) meses.

SEPTIMO: El procedimiento y forma de adjudicación que se proponen para el contrato es el Procedimiento Abierto Simplificado, justificándose esta elección al cumplirse las condiciones establecidas en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

OCTAVO: El expediente será objeto de tramitación anticipada, de conformidad con lo previsto en el artículo 40 bis del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y artículo 117.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando condicionado su gasto a la existencia de crédito adecuado y suficiente, en el momento de dictarse la resolución de adjudicación, en el presupuesto al que se impute el gasto.

NOVENO: Vista la documentación del expediente, constando justificación de la naturaleza y extensión de las necesidades a cubrir mediante el objeto del contrato, la idoneidad de su contratación para los fines del Servicio Andaluz de Salud, así como de la conveniencia de la utilización del procedimiento, y de los criterios de adjudicación tal como se establece en el artículo 116.4 de la LCSP, procede acordar el inicio del expediente de contratación.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que este órgano de contratación tiene atribuidas por el artículo 16 del Decreto 156/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Consumo (BOJA extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), y en virtud del artículo 3 de la Resolución de 20 de enero de 2022, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por el que se delegan competencias en diferentes órganos (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022).

RESUELVO

PRIMERO: Autorizar el inicio del expediente de contratación administrativa para la ejecución de las **Obras de Demolición del Centro de Salud “Virgen de la Oliva” en Vejer de la Frontera (Cádiz), CC 0011/22- N° SIGLO 1353/2022**, por procedimiento abierto simplificado, siendo el presupuesto base de licitación del expediente **TRESCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SETENTA Y**

Código:	6hWMS702PFIRMA su+YJRdDIId2kB45B	Fecha	21/12/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/3





Consejería de Salud y Familias
Servicio Andaluz de Salud



SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (309.177,64 €), IVA 21% incluido, por importe de 53.658,93€, con cargo al ejercicio 2023 y un plazo de ejecución de 2 (dos) meses.

SEGUNDO: Declarar la improcedencia de la revisión de precios, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto-Ley 14/2022, de 1 de agosto, de medidas de sostenibilidad económica en el ámbito del transporte, en materia de becas y ayudas al estudio, así como de medidas de ahorro, eficiencia energética y de reducción de la dependencia energética del gas natural, dado que el contrato tiene una duración inferior a cuatro meses.

EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS

Código:	6hWMS702PFIRMA su+YJRdDIId2kB45B	Fecha	21/12/2022
Firmado Por	JOSE ANTONIO MIRANDA ARANDA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/3

